



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 598

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, expide el presente Decreto por el que se le autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$170,451.81 (ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 81/100 m.n.), cuya erogación será destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto número 1018/2010, por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Comuníquese el presente decreto a. el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca y al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, para que este último dé por cumplido por parte de este Honorable Congreso del Estado la Obligación de expedir el presente Decreto Especial, dicho comunicado será para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 598

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.
SECRETARIO.